

Denominación del Título	Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera
Centro	
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 1

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de estudiantes matriculados se encuentra dentro de los límites que se establecían en la memoria del título. La oferta de plazas según la memoria es de 200 estudiantes, en el primer curso se matricularon 41 estudiantes y en el segundo 127.

Los criterios de admisión están correctamente definidos y son adecuados, si bien, se especifica que: "Se exigirá como requisito ser hablante nativo del español o acreditar un dominio de la lengua española equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (dominio C1, C2, B2; DELE Intermedio Superior, etc.)." Sería interesante conocer en qué medida, del total de los alumnos cuántos son nativos y cuantos han presentado otros méritos. No se indica que se hayan realizado pruebas de admisión por lo que se considera que todos los alumnos reúnen los requisitos, y que no ha sido necesario hacer pruebas internas de nivel.

La normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria del título. Los reconocimientos de créditos efectuados están muy bien detallados y se ajustan a la norma aprobada, así como a los criterios establecidos de correspondencia de competencias.

La implantación de las asignaturas se ajusta a lo establecido en la memoria del título.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas. Sin embargo, en la mayoría de las guías docentes se indica: "Ten en cuenta que la suma de las puntuaciones de las actividades de la evaluación

continúa es de 6 puntos” pero la evaluación de dicho apartado únicamente llega hasta el 40%.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos. A partir de las actas que aportan como evidencias se aprecia una adecuada organización, lo que permite no duplicar contenidos, no dejar contenidos por trabajar, etc... Sin embargo, en las propias actas aportadas, se aprecia la necesidad de seguir trabajando en este sentido. Sería recomendable disponer de la opinión de los alumnos sobre este aspecto, para tener una evidencia definitiva al respecto.

La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es, en principio, adecuada y permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura. Los solicitantes plantearon una modificación pasando de 30 horas de trabajo por crédito a 25, lo que le ha permitido una reducción de actividades formativas. Sería necesario conocer en qué medida esa reducción no ha dado lugar a la pérdida de adquisición de competencias. La carga de trabajo parece adecuada y equilibrada en ambos semestres.

Las asignaturas combinan actividades formativas de carácter teórico y práctico, con una buena coordinación entre ambos tipos.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación y su modificación posterior.

La última versión de la memoria del título, que se corresponde con la modificación de 2016, se encuentra disponible en web y es fácilmente accesible. Del mismo modo, la documentación oficial del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles, en concreto hay un enlace que dirige a las normativas de la universidad aplicable a todos los títulos. Sin embargo, no son fácilmente accesibles los conceptos de reconocimiento de créditos observados por este título.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y admisión son públicos, accesibles, y se ajustan, en general, a lo establecido en la última versión de la memoria verificada. No se detalla la recomendación de poseer titulaciones y/o experiencia afines a la formación del máster.

Respecto a las competencias del título en la página web se accede fácilmente a una relación de objetivos del título, estando las competencias propiamente dichas disponibles en la última versión de la memoria, publicada en la web en el apartado de “documentación oficial del título”. Asimismo, las competencias se encuentran detalladas en las guías docentes de cada asignatura, estas guías docentes están

disponibles en la página web en el apartado "Plan de estudios". En este apartado también se encuentra la estructura del plan de estudios y su distribución en créditos.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

En la página web del título hay un apartado, "Calidad en la titulación", que contiene un enlace que conduce a una parte común de la universidad en la que se encuentra información sobre el Sistema de Garantía de Calidad: manual, procedimientos, comisiones, etc.).

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, puede encontrarse información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes en la página principal de la universidad, apartado "Estudiar en la UNIR".

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

Se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia, aportándose como evidencias de su implantación actas de las reuniones de coordinación. Las actas de la UCT también reflejan la existencia de análisis del desarrollo de la docencia y aportan evidencias de acciones de mejora.

En relación a la calidad de las prácticas externas hay que decir que se dispone del procedimiento para valorarlas, "PO-2-7a Procedimiento de Gestión y Revisión de las Prácticas Externas Integradas en el Plan de Estudios". Se aportan algunas evidencias de su control como las relativas a la coordinación de las prácticas externas y del seguimiento realizado a los estudiantes, pero escasas sobre su revisión y mejora.

En cuanto a la satisfacción de los estudiantes y profesores con el título, se accede a escasas evidencias. A través de las actas de la UCT se puede observar que se realizan encuestas de satisfacción a los estudiantes con los profesores y el título, siendo esta satisfacción –según el citado documento- bastante alta.

El título cuenta con un procedimiento específico para la gestión y revisión de reclamaciones y sugerencias pero no se ha podido acceder a las evidencias que den cuenta de su aplicación en la práctica.

Finalmente, el SGIC incluye entre sus procedimientos el "Procedimiento de Gestión de la Orientación Profesional y Seguimiento de los Egresados" del que no se tienen aún datos ya que, aunque el título puede contar con egresados, es aún pronto para poder realizar con fiabilidad estos análisis.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según las categorías académicas

- El porcentaje de participación de cada categoría en la memoria verificada es de: 30% de Profesor Adjunto, 35% de Profesor Asociado, 30% de Profesor Ayudante y 10% de Profesor Colaborador. Sin embargo, en el título implantado la distribución es de: 11,1% de Profesor Agregado, 33,3% de Profesor Adjunto, 22,2% de Profesor Asociado, 11,1% de Profesor Ayudante y 22,2% de Profesor Colaborador.

- El porcentaje de horas impartidas por cada categoría en la memoria verificada es de: 30% de Profesor Adjunto, 30% de Profesor Asociado, 30% de Profesor Ayudante, y 10% de Profesor Colaborador. Sin embargo, en el título implantado la distribución es de: 13,9% de Profesorado Agregado, 31,1% de Profesorado Adjunto, 24,7% de Profesor Asociado, 10,5% de Profesor Ayudante y 19,8% de Profesorado Colaborador.

Según la condición de doctor, en la memoria verificada el 32,14% de los profesores participantes deben ser doctores. En el título implantado el 77,7% son doctores.

De las 8 asignaturas obligatorias del máster, 2 están siendo impartidas exclusivamente por profesores que tienen categoría de Profesor Colaborador que, según la explicación a pie de página de la Tabla 3 "Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título", es el "titulado universitario de grado superior o medio que accede por primera vez al ejercicio de la docencia y al que se le encomienda la docencia de una o varias asignaturas bajo la supervisión de un profesor de superior categoría".

No se cuentan con evidencias suficientes para poder analizar en profundidad la experiencia docente e investigadora del profesorado y su adecuación a las asignaturas impartidas. Sería recomendable concretar dicha experiencia evitando expresiones genéricas como por ejemplo "También sus artículos se han publicado en revistas de alcance tanto nacional como internación", "Ha colaborado en varios proyectos de investigación I+D" o "Ha presentado sus trabajos e investigaciones en diversos congresos nacionales e internacional". En cualquier caso, con la información disponible, la distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título parece adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación. Es necesario incrementar las líneas de TFM.

El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas. La ratio de 1/36.2 es adecuado, si bien el que únicamente haya 4 profesores para la dirección de TFM, cada uno de los cuales tenga que dirigir casi 10 TFM, puede suponer escasa poca posibilidad de elección para el alumno y una importante carga de trabajo para el profesorado.

La experiencia docente del profesorado en educación no presencial es suficiente.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La organización de las prácticas externas es adecuada para conseguir las competencias asociadas a las mismas y al número de estudiantes matriculados. Sin embargo hay escasas evidencias que den cuenta de la relación entre tutor del centro y tutor de la universidad habría de reforzarse. La evaluación que realiza el profesor del centro (evidencia 15) es excesivamente cuantitativa; la inclusión de valoraciones cualitativas permitiría al profesor del centro explicar cómo el alumno ha ido adquiriendo las competencias necesarias para superar la materia.

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

Se cuenta con sistemas de seguimiento y tutorización al estudiante. Son eficaces y regulares. Sería recomendable que aportasen evidencia de su uso (estadísticas, participaciones, tiempo que transcurre desde que se participa hasta que se vuelve a participar, etc...).

Se controla adecuadamente la identidad estudiantes en los procesos de evaluación.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

La evolución y la valoración de los indicadores de rendimiento son adecuadas en general. Únicamente es necesario destacar el TFM en el que los valores son inferiores al resto de asignaturas, siendo superior el porcentaje de no presentados. En este valor puede, sin embargo, estar influyendo que el título se implantó en el año de referencia observado por MONITOR.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Los compromisos realizados en relación al profesorado en cuanto a su categoría no se han cumplido en su totalidad como se ha puesto de manifiesto en el criterio 4 de este informe.

Se han hecho efectivos todos los convenios previstos para el desarrollo de prácticas externas.

Se han cumplido parcialmente con los compromisos relativos a recursos materiales y servicios realizados en la memoria de verificación, incrementando en recursos adquiridos, pero no tanto en incremento en empresas de prácticas (cantidad y variedad en la tipología).

Madrid, a 29 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín